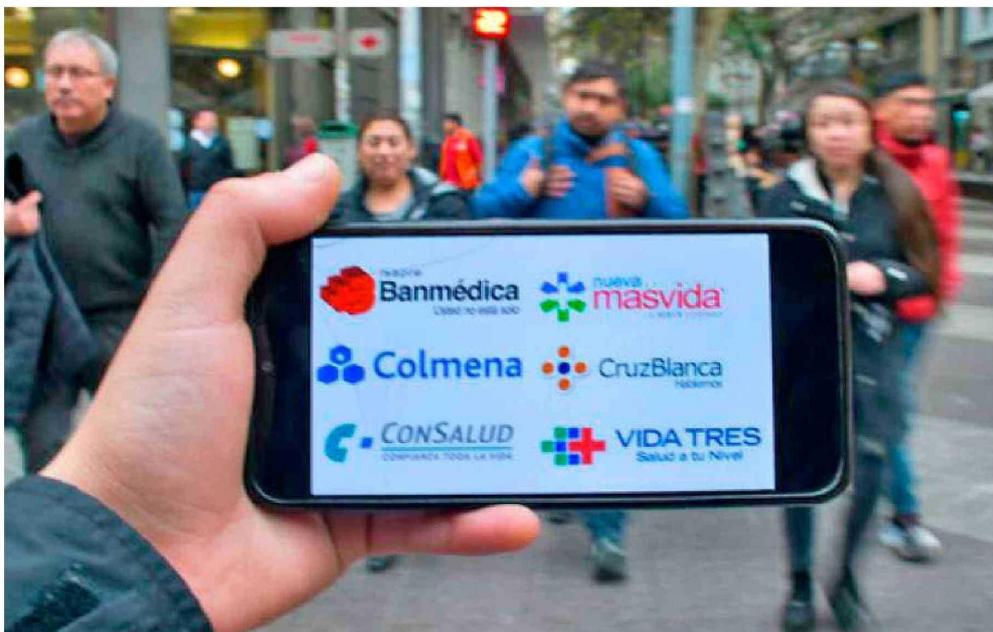


La superintendencia tendrá cinco días para revisar los aspectos formales de las propuestas.



DEBERÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PAGO

Comienza proceso para devoluciones de las isapres

El plan debe considerar los montos a devolver a cada persona afiliada, el plazo máximo de restitución y las modalidades de pago.

AGENCIAS
 diario@ladiscusion.cl
 FOTOS: AGENCIAS

La Superintendencia de Salud publicó esta jornada una circular que determina los plazos para la devolución de la deuda de las isapres, de acuerdo a la ley corta que viabiliza el fallo de la Corte Suprema y que fue aprobada a mediados de mayo.

El superintendente Víctor Torres dio a conocer la circular que establece las medidas para que las isapres restituyan los cobros en exceso a las personas afiliadas a las aseguradoras privadas.

“Hoy es la fecha en que se emite la circular y empiezan a correr los plazos. Primero, las isapres tienen 30 días para poder presentar su plan de pago, va a depender, entonces, el primer periodo de tiempo de



Hoy empiezan a correr los plazos, las isapres tienen 30 días para poder presentar su plan de pago”

VÍCTOR TORRES
 SUPERINTENDENTE DE SALUD

las propias isapres. Luego de eso, tenemos cinco días como Superintendencia para poder revisar los aspectos formales de esta presentación, y luego remitirlo al consejo consultivo”, explicó Torres.

Este primer mes podrá ser prorrogable por otro y deberá incluir reducción de costos y determinación de una prima extraordinaria para el cumplimiento de los contratos

de salud.

“Este consejo consultivo va a tener 30 días, a su vez, para poder revisarlo. Y luego de eso, la Superintendencia tiene 10 días más para poder decir si realmente acepta o no este plan de pago”, añadió el superintendente.

El plan, en tanto, debe considerar los montos a devolver a cada persona afiliada, el plazo máximo de restitución y las modalidades de pago.

Pagos comenzarán en octubre

En caso de que se apruebe en todas las instancias las propuestas de las isapres, el 7 de septiembre estarían publicados los métodos de pago y las deudas; y un mes después se podrían realizar los pagos.

Lo anterior se deberá realizar en un plazo de 13 años para los menores de 65; de cinco años para quienes tienen entre 66 y 80; y para los mayores de 80, será de dos años.